



RESOLUCIÓN S2. N°183.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 38/2024 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 443.776. -

Asunción, 16 de julio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 91 de fecha 09 de mayo de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 728 de fecha 30 de abril de 2024, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 041 de fecha 03 de julio de 2024, el Dictamen UOC N° 111 de fecha 09 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 91 de fecha 09 de mayo de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 38/2024 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 443.776, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. -----

En fecha 26 de junio de 2024, se ha procedido a la apertura de la oferta física, presentándose a tal efecto la siguiente empresa: -----

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	25.787.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 041 de fecha 03 de julio de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Comité de Evaluación de Ofertas, es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación, de conformidad al Artículo 17° del Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 54° de la referida Ley. -----

Asimismo, entre las tareas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a las buenas prácticas, se encuentra la de: “...elevar y poner a consideración de la máxima autoridad el informe de evaluación emitido por el comité de evaluación...”. -----

LUIS MARIA PENITIZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N°¹⁸³

Asunción, 16 de julio (Continuación) de 2024.-

...//...

Es importante mencionar, lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el cual menciona cuanto sigue: “...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio...”.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 041/2024, en virtud a los sustentos legales, técnicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomendó en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 38/2024 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 443.776, cuanto sigue: -----

- **ADJUDICAR** al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. -

Por Dictamen UOC N° 111 de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 041/2024. -----

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 728 de fecha 30 de abril de 2024, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. -----

Por Resolución CSJ N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, “POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020”, y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”. -----

...//...





RESOLUCIÓN S2. N°¹⁸³

(Continuación)

Asunción, 16 de junio de 2024.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 38/2024 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 443.776**, al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, conforme al siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.	Características
1	72102203-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Unidad de Medida: Unidad de Presentación: EVENTO	1,00	Mínimo: 0,00 Máximo: 0,00		25.787.000	Procedencia: EEUU / CHINA / BRASIL / PARAGUAY
	1.1	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 1500 VA	Unidad	1,00	-	2.250.000	2.250.000	
	1.2	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 2000 VA	Unidad	1,00	-	2.169.700	2.169.700	
	1.3	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 3000 VA	Unidad	1,00	-	2.732.200	2.732.200	
	1.4	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 5000 VA	Unidad	1,00	-	3.375.000	3.375.000	
	1.5	PROVISIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	Unidad	1,00	-	2.503.200	2.503.200	
	1.6	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Metros	1,00	-	12.600	12.600	
	1.7	PROVISIÓN DE CONECTOR RJ 45 CON CAJA DE SERVICIO CATEGORÍA 6A	Unidad	1,00	-	114.800	114.800	
	1.8	PROVISIÓN DE ORDENADORES DE CABLE CON TAPA PARA RACK	Unidad	1,00	-	107.200	107.200	
	1.9	PROVISIÓN DE CAÑO CORRUGADO ANTI FLAMA DE 1"	Metros	1,00	-	8.600	8.600	
	1.10	PROVISIÓN DE CANAleta PARA PISO 75 X 17 MM	Metros	1,00	-	73.600	73.600	
	1.11	PROVISIÓN DE CANAleta PARA PARED 27 X 30 MM	Metros	1,00	-	44.300	44.300	
	1.12	PROVISIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS	Unidad	1,00	-	11.692.800	11.692.800	

LUIS MARÍA RENTÍNEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaría



RESOLUCIÓN S2. N°¹⁸³

Asunción, 16 de julio (Continuación) de 2024.-

...//...

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.	Características	
	1.13	FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	1,00	-	96.500	96.500		
	1.14	CERTIFICACIÓN DE CABLEADO UTP	Unidad	1,00	-	75.000	75.000		
	1.15	PROVISIÓN DE FICHA RJ45 CAT. 6A	Unidad	1,00	-	75.000	75.000		
	1.16	MANO DE OBRA POR EVENTO	Unidad	1,00	-	465.500	465.500		
PRECIO UNITARIO TOTAL							25.787.000		

ART. 2°: ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre el Sr. Alcides Ramírez, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores. -----

ART. 3°: DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

ART. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. -----

ART. 5°: IMPUTAR las presentes erogaciones al rubro correspondiente. -----

ART. 6°: REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 7°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí: **Alberto Martínez Simon**
Ministro

LUIS MARCELO DOMESTICO GUERRA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 1330

FECHA: 16 JUL 2024 HORA: 14h:56'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia